

DISPUTAS TERRITORIALES Y CONFLICTOS POR LA APROPIACIÓN DE LA RENTA TURÍSTICA EN SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Alejandro BALAZOTE¹, Sasha CHERÑAVSKY² y Gabriel STECHER³

Resumen

En este trabajo analizamos tres casos conflictivos que tienen como protagonista central a las agrupaciones mapuche de San Martín de los Andes. Intentamos mostrar que, lejos de reducir las disputas a un lineal enfrentamiento de las comunidades indígenas con “los winkas”, las disputas involucran a múltiples actores cuyo origen, modalidades de accionar e intereses, constelan un escenario complejo muy alejado de cualquier construcción polar. Su selección responde a la intención de mostrar la diversidad de prácticas y estrategias desplegadas por los actores.

Palabras clave: Conflictos interétnicos; disputas territoriales; territorio.

Abstract

In this paper we analyze three conflicting cases that have as main protagonist the mapuche groupings of San Martín de los Andes. We try to show that, far from reducing disputes to a linear confrontation of the indigenous communities with "the winkas", disputes involve multiple actors whose origin, modes of action and interests, make up a complex scenario far removed from any polar construction. Its selection responds to the intention to show the diversity of practices and strategies deployed by the actors.

Key words: Inter-ethnic conflicts; territorial disputes; territory.

Introducción

La localidad de San Martín de los Andes es el principal centro turístico de la provincia de Neuquén. Su crecimiento en las últimas décadas se explica a partir de la consolidación de una exclusiva oferta turística que atrae tanto a turistas nacionales como a contingentes internacionales.

Hace unos años habíamos caracterizado a San Martín de los Andes como una villa turística que:

Recoge los frutos de un trabajo simbólico que reinventa formas y da nuevos sentidos a los atractivos de la localidad. El imaginario de la aldea y las características de la

¹ UBA – UNLu. abalazote336@gmail.com

² Estudiante avanzada de Sociología - UBA. sashacamila1@gmail.com

³ Universidad Nacional del Comahue. gabrielstecher@gmail.com

oferta turística de la misma si bien responden a distintos órdenes se encuentran vinculados en la medida en que dicha oferta procura articular (y, paradójicamente, al mismo tiempo desvincular) lo atrasado, lo rústico, con las más modernas y confortables prestaciones. Las poblaciones mapuche vecinas a la localidad sin duda refuerzan la conformación de una imagen primitiva próxima y mercantilizable. Esta organización del contraste y la diferencia está planteada en términos de singularidad (Balazote, 2008: 133-4).

El gran crecimiento, que señaláramos precedentemente, aconteció en el marco de un complejo escenario étnico en el cual las disputas territoriales propias de ámbitos de fuerte valorización inmobiliaria, como sin duda es la localidad, adquieren una dimensión particular.

En San Martín de los Andes la dinámica de este conflicto debe interpretarse como lo que David Harvey denomina “soluciones espaciales”, esto es, los modos en los que el capital trata de reorganizar su geografía urbana y regional en el intento de responder a la crisis y generar “espacio libre para la acumulación” (Harvey, 1992). En efecto, la mercantilización del paisaje y el funcionamiento de un mercado inmobiliario diseñado en función de la oferta turística y la valorización de los capitales involucrados en su conformación, afectan a los sectores sociales de bajos ingresos y, en particular, a las agrupaciones mapuche. Las dificultades para acceder a la vivienda en el ámbito urbano y periurbano y las disputas por apropiación y valorización de los recursos ambientales son los aspectos más visibles que aquejan tanto a los sectores de escasos recursos como a las poblaciones indígenas de la localidad.

Estos colectivos diseñan disímiles formatos de relacionamiento que circunscriben los límites y posibilidades de su reproducción sociocultural. Dichos formatos, ordenan experiencias particulares de transformación, apropiación, valorización y disputa del espacio urbano y periurbano de la localidad.

Para entender la dinámica de los conflictos entre los distintos agentes económicos y sociales de la localidad de San Martín de los Andes, debemos reparar en la disímil capacidad de agencia que disponen para pugnar por la monopolización de ciertos recursos, para presionar por mejoras en servicios públicos, para garantizar la propiedad de ciertos predios urbanos y periurbanos y lo que resulta evidente: apropiarse de una porción mayor de la renta turística.

Dicha capacidad de agencia, queda en evidencia al dotar de nuevos significados económicos y simbólicos a los espacios naturales que se transforman aceleradamente debido a procesos de urbanización y/o explotación económica de las zonas periféricas.

En la construcción de este orden urbano, los mapuches de las distintas comunidades de San Martín de los Andes, constituyen un colectivo étnico claramente identificado (que no debe ser pensado como un actor social homogéneo). Sus particulares formas de organización grupal y familiar, resultaron sumamente apropiadas para viabilizar las demandas territoriales durante décadas, conformándose en la actualidad como un sujeto visible y diferenciado de otros actores sociales de la localidad.

En este trabajo, analizamos tres casos conflictivos que tienen como protagonista central a las agrupaciones mapuche de San Martín de los Andes. Intentamos mostrar

que, lejos de reducir las disputas a un lineal enfrentamiento de las comunidades indígenas con “los winkas”, las disputas involucran a múltiples actores cuyo origen, modalidades de accionar e intereses, constelan un escenario complejo muy alejado de cualquier construcción polar. Su selección, responde a la intención de mostrar la diversidad de prácticas y estrategias desplegadas por los actores.

El primero de ellos, trata el conflicto, en principio territorial, que mantienen dos comunidades mapuche y las formas de articulación desplegadas con distintos actores económicos directamente vinculados a la explotación del Cerro Chapelco. El segundo caso analizado, es la emergencia de una nueva comunidad mapuche ubicada en el paraje Chapelco Chico, que es un espacio periurbano en el cual se han construido barrios cerrados, resorts y campos de golf. Finalmente, estudiamos un emprendimiento inmobiliario de características muy particulares, cuyo nombre mismo ilustra el escenario de conflicto que procuramos abordar: “El barrio intercultural”.

Las rukas en el cerro Chapelco ¿Un conflicto a tres bandas?

El complejo turístico “Cerro Chapelco” se sitúa a unos 20 kilómetros de la ciudad de San Martín de los Andes, constituyendo uno de los centros de Eesquí más grandes de Argentina y más modernos de Sudamérica. Cubre una superficie de 140 hectáreas y posee una capacidad operativa de transporte de once mil personas por hora, al mismo asisten anualmente miles de turistas de diversas partes del mundo, principalmente, en la época de invierno. El centro invernal y sus instalaciones se encuentran entre los 1.250 y 1.970 m.s.n.m. sobre laderas cubiertas de especies arbóreas nativas (Stecher, 2011). El complejo posee numerosas pistas de distintos niveles de dificultad, donde se puede practicar snowboard, esquí alpino, de fondo, de travesía y fuera de pista. Cuenta también, con varios medios de elevación, una telecabina séxtuple, telesillas y arrastres. Dispone además, de servicios de guarderías infantiles, gastronomía y seguridad.

La práctica de deportes invernales constituye uno de los principales atractivos turísticos de San Martín de los Andes y es fuente de importantes ingresos tanto para la concesionaria “Nieves del Chapelco S. A.” como para otras empresas que brindan distintos servicios a los contingentes que llegan a la localidad.

Históricamente, las comunidades mapuche Vera y Curruhuinca han formulado reclamos por la titularidad de los predios sobre los cuales se asientan las instalaciones de la base del cerro desde el comienzo de la actividad turística.

En un trabajo publicado hace algunos años (Balazote, 2008), reparábamos en la relevancia que adquiriría la disputa por la titularidad del lote fiscal 69 A, dado que en el mismo se encontraban asentadas las instalaciones de la base del centro de esquí. Advertíamos que, si las mensuras confirmaban esta apreciación, los medios de elevación, confiterías, refugios y las plataformas se encontrarían en propiedad de las comunidades mapuches y que el destino de las 775 hectáreas en disputa constituía un nuevo campo de negociación entre la empresa concesionaria, el municipio de San Martín de los Andes, el Estado provincial y las comunidades mapuche Vera y Curruhuinca.

A mediados de 2008, la provincia de Neuquén transfirió la titularidad de 279 ha del lote 69 A a la comunidad Vera. En el predio reconocido se encuentran los medios de elevación de la empresa “Nieves del Chapelco S. A.”. El convenio que formalizó la

cesión involucró al ejecutivo provincial, a la intendencia de la localidad y a la comunidad Vera.

Como señalamos, la superficie reconocida abarcaba la mismísima base del complejo de esquí Cerro Chapelco llegando casi hasta la cota intermedia de la montaña. Se establecía también, que la comunidad Vera recibiría un único pago equivalente a 70.000 dólares, y un canon anual de 50.000 dólares (revisable cada cuatro años) por los próximos 30 años (ASM). Lejos de lograr una solución definitiva, dicho acuerdo avivó las demandas que históricamente había realizado la comunidad Curruhinca sobre el lote 69 A. La superposición de reclamos territoriales complejizaba el proceso de regularización dominial, el relacionamiento de ambas comunidades y, particularmente, las negociaciones con la provincia, el municipio y la concesionaria “Nieves del Chapelco S. A.”.

La comunidad Curruhinca, planteó la implementación de un sistema de “territorio único” gestionado bajo la modalidad de comanejo entre ambas comunidades. Esta opción, fue rechazada por la agrupación Vera esgrimiendo que contaban con precisa documentación histórica que acreditaban los límites territoriales de ambas comunidades. El gobierno neuquino, tras el análisis de los antecedentes históricos y jurídicos avaló el criterio de la agrupación Vera, constituyéndose en esta ocasión, no solo en árbitro de una disputa territorial entre comunidades mapuche sino en juez y parte del conflicto que ambas comunidades mantenían con el estado neuquino y con la empresa “Nieves del Chapelco S.A.”.

La intervención del Estado provincial y el municipio en un conflicto territorial que reconoce distintos actores, entre los cuales se encuentran dos comunidades mapuche vecinas, fue sumamente desafortunada dado que, de manera inconsulta, privilegió a uno de los involucrados en detrimento de otro. La presión ejercida por la empresa “Nieves del Chapelco S.A.” para regularizar los términos de la concesión explica, en parte, el apresuramiento y la arbitrariedad provincial.

En agosto del mismo año, la Comunidad Curruhinca decidió cortar el paso hacia la base del Cerro Chapelco sobre la ruta 19 (ascenso) y el paraje de Puente Blanco, que facilita el descenso del cerro, planteando que tomaban tal medida *“en defensa de su espacio territorial y en contra de la decisión unilateral del gobierno de Neuquén en firmar un acuerdo sobre el Lote 69 A”* (Werken¹ de la comunidad Curruhinca).

(...) la provincia toma una decisión unilateral de entregar parte de nuestro territorio a otra comunidad [Vera], donde se entregan las tierras nuestras y sin resguardar ningún tipo de derechos consagrados que tenemos como pueblo. Así que viendo que se nos violaban todo tipo de derechos la comunidad [Curruhinca] decide accionar. (...) decidimos no dejar pasar a nadie hasta que mínimamente no se abra una mesa de diálogo (Werken de la comunidad Curruhinca).

El gobierno provincial, tras la firma del convenio con la comunidad Vera, inició negociaciones con la comunidad Curruhinca que comprometían compensaciones económicas pero excluían la cuestión territorial de un posible acuerdo. Este punto, constituía la base misma del conflicto. La dilación en este sentido, significaba el fracaso de la negociación política y forzaba la resolución judicial de la controversia.

Pese a lo señalado, en agosto de 2009, se firmó un convenio entre el Estado provincial y la comunidad Curruhuinca, en el cual la provincia se comprometía a mediar entre las partes en conflicto para acordar una salida a la disputa por el lote 69 A, con el propósito de buscar una alternativa distinta a la judicial, propiciando la reactivación del diálogo en busca de una solución política. El cambio constante de los criterios a utilizar en la negociación y la modificación permanente de lo que se estaba negociando, hizo fracasar prematuramente esta iniciativa.

En noviembre de 2009, la Comisión Directiva de la comunidad, recibió de manos del gobernador Jorge Sapag el decreto 2092/08, por el cual se reconocía el “lote 69 A” como territorio de la Comunidad Mapuce Vera, asumiendo el Estado que, a la brevedad, se efectuaría la escritura traslativa de dominio a favor de la comunidad (Stecher, 2011).

En el siguiente año, el gobierno provincial, mediante el Decreto N° 0505/10, ratificó el Acuerdo de Renegociación del Centro de Esquí en el Cerro Chapelco con la concesionaria “Nieves del Chapelco S.A.”. Paralelamente, confirmó el Decreto Provincial N° 2092/2008, mediante el cual la provincia se comprometió a abonar un canon anual a la comunidad Vera.

Durante el año 2011, se producen infructuosos intentos de dirigentes indígenas por solucionar el diferendo, a partir de la negativa de la comunidad Vera a discutir el tema territorial con la comunidad Curruhuinca. Pese a esto, ambas agrupaciones procuraron evitar enfrentarse judicialmente, aduciendo que compartían una historia y una identidad común. La regulación de la intensidad del conflicto y la delimitación de los ámbitos en los cuales podía dirimirse fueron el correlato lógico del reconocimiento de la adscripción étnica mapuche por parte de ambas comunidades.

A fines de 2011, se inauguró en la base del Cerro Chapelco, el Centro Cultural “Mankewe”². Estas obras, fruto del acuerdo firmado, fueron presentadas como el resultado de la acción coordinada de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Neuquén y la comunidad Vera. En los discursos, los funcionarios provinciales, puntualizaron que se había configurado una oportunidad de desarrollo económico y social a partir de la “superación” de un claro conflicto territorial, obliteraban al declarar esto, que una de las comunidades en conflicto no participaba de dicho emprendimiento.

Las obras, que habían sido iniciadas en el año 2008, incluían un museo y un “centro de interpretación” en el que

(...) se refleja la cosmovisión mapuche, la historia de la comunidad con muestra y venta de artesanías. (...) se inaugurará un restaurant que funcionará como asador, parrilla, ofrecerá comidas y propuestas gastronómicas (...) El centro cultural debe transformarse en el generador de más productos en la ruta turística comunitaria Vera que dejamos trazada como objetivo. (...) El turista pide consumir identidad de la cultura mapuche (...) esta demanda se ve claramente reflejada en las encuestas desarrolladas por la Secretaría. Aquí lo obtendrá claramente y con un excelente servicio, muy cerca de la ciudad y en la base del centro de esquí. Este producto será gran atractivo en las temporadas alta y apunta a sumar una noche cama en las bajas.” (declaraciones de Raúl Pont Lezica, responsable del Proyecto Centro Cultural “Mankewe”, en diario LM Neuquén)

El acuerdo con la comunidad Vera, no estuvo exento de conflictos. Pese a haber acordado puntos sustanciales, como el reconocimiento del dominio y el pago de un canon anual, la operativización de la transferencia del dominio requería procesos de deslindes y mensuras. La demora en tales pasos ocasionó que en julio de 2012, en plena temporada invernal, la agrupación Vera interrumpiera el acceso a los medios de elevación del Cerro Chapelco. Como vemos, la práctica del corte de rutas fue un recurso utilizado por ambas comunidades para forzar la negociación con el municipio, la provincia y la empresa concesionaria.

A mediados del año 2012, la comunidad Curruhuinca ofrece a la comunidad Vera dividir el lote 69 A, siguiendo una línea que otorgaba cerca de 230 ha a la comunidad Vera, y 210 ha a la comunidad Curruhuinca. Este último ofrecimiento planteaba que, en caso mantenerse el diferendo territorial, lo conveniente era esperar la aplicación plena de la Ley 26.160 de Relevamiento Territorial para dirimir el conflicto. Esta propuesta, también fue rechazada por la comunidad Vera.

En agosto de 2013, en un intento por solucionar el conflicto territorial, se firma un acta acuerdo entre el gobierno de la provincia, el municipio de San Martín de los Andes y la comunidad Curruhuinca. En ella, la provincia se comprometía a entregar a la agrupación mapuche una fracción de 150 hectáreas en la Tercera Reserva Fiscal, por fuera del área del centro de esquí, pero incorporándola a la Comisión de Control Ambiental del Cerro Chapelco. Las partes, se comprometían en avanzar en la regularización dominial de los lotes 58 y 59, ubicados en el paraje Newen Antug. También, se pactó el pago de un canon anual a la comunidad. La compensación, a partir de la entrega de otros predios, sumado al pago de una suma anual, constituían el núcleo de la oferta mediante la cual la provincia de Neuquén buscaba destrabar el conflicto.

El entrecruzamiento de reclamos territoriales y las disputas ocasionadas por la apropiación de la renta turística, configuran un escenario interétnico sumamente conflictivo, en el cual participan distintos agentes económicos con intereses que, en ocasiones resultan confluyentes pero en la mayor parte de las veces, antagónicos.

La alianza entre los distintos actores es sumamente dinámica y, como veremos, puede enfrentar ocasionalmente tanto a agrupaciones mapuche como a distintas fracciones de capital en puja por la apropiación de la renta turística.

Lejos de replicar linealmente el enfrentamiento entre winkas y mapuche, la disputa por monopolizar el comercio de alquiler de equipos de esquí, dio lugar a configuraciones heterogéneas tanto en lo étnico como en lo económico.

Por mucho tiempo, los negocios asentados en la localidad de San Martín de los Andes, que proveen la indumentaria necesaria para prácticas de esquí y snowboard, utilizaron un sector de la playa de estacionamiento del centro de deportes invernales para ubicar sus camionetas o containers y así entregar los equipos, que se alquilaban en sus locales céntricos. Dichos establecimientos, conocidos en el ámbito local como “los rentals”, contaban con la habilitación de la municipalidad y estaban sujetos, tanto a la normativa edilicia municipal, como a los requerimientos impositivos.

A partir de junio del año 2010, la empresa “Nieves del Chapelco S.A.”, comenzó a intimar a los rentals para que desalojaran la playa de estacionamiento de la base del cerro, argumentando que su actividad constituía una práctica de “competencia desleal”

y una flagrante violación de la “cláusula de exclusividad” del contrato de concesión. Paralelamente, inició acciones legales contra el municipio por incumplimiento de los convenios de concesión.

El 16 de noviembre de 2010, la concesionaria toma conocimiento, luego del reclamo judicial iniciado contra el municipio, que la playa de estacionamiento de la base del Cerro Chapelco, está dentro del área concesionada.

A partir de esta resolución, que en términos prácticos implicaba que los negocios localizados en el centro de San Martín de los Andes no podían realizar las entregas en los predios concesionados, los rentals buscaron una alternativa para continuar comercializando sus servicios que incluyó a la comunidad Curruhuinca. La misma, consistió en negociar con la agrupación el permiso para instalarse en el límite que esta mantiene con la concesionaria Nieves del Chapelco S.A.

En el año 2011, la firma Peter Paul solicitó autorización de la agrupación Curruhuinca, para colocar sus containers en territorio de la comunidad, a cambio de la construcción de dos rukas. Estas, fueron emplazadas dentro de las 134 ha que le fueron reconocidas por la provincia a la agrupación y, por lo tanto, estaban situadas fuera del área concesionada. Ambas rukas, son utilizadas por la comunidad para ofrecer servicios de comidas típicas y venta de artesanías a los turistas

A comienzos de 2014, se construyeron seis rukas más en la franja obtenida por la comunidad Curruhuinca, próxima a la base del Cerro Chapelco, para que los rentals ubicados en la zona céntrica de la localidad, pudieran entregar los equipos alquilados por los turistas. Esta operatoria, fue factible a partir de la firma de un acuerdo de reciprocidad entre las empresas que alquilan la indumentaria para deportes de invierno y la agrupación Curruhuinca. Es importante destacar que, tanto los integrantes de la agrupación como los titulares de las empresas (rentals), enfatizan que en dichas rukas, no se comercializa el alquiler, sino que sólo se realiza la entrega de los equipos.

Dicha operatoria, constituía una fuerte competencia para la concesionaria que, hasta el momento, tenía el monopolio del alquiler de la indumentaria. Como reacción, Nieves del Chapelco S.A. denunció a la comunidad, cuestionando la instalación de las rukas e inició una acción administrativa contra el municipio. El municipio, ejerciendo su poder de policía, hostigó tanto a los rentals como a la comunidad, inspeccionando seguidamente las nuevas instalaciones exigiendo que las mismas, “se ajusten a las normativas municipales de aplicación” en materia fiscal, sanitaria, bromatológica, de seguridad e higiene, así como también, el respeto del código edilicio urbano.

La estrategia defensiva de la comunidad frente a la presión del municipio se centró en:

a.- plantear que, las inspecciones lesionaban el respeto normas y derechos sobre el territorio (lof mapuche) Curruhuinca.

b.- señalar que, la operatoria administrativa del municipio iba en contra del principio de interculturalidad explicitado en su carta orgánica.

c.- reiterar que, lo señalado en el punto b era resultado de no haber puesto en funcionamiento la Ordenanza N° 10150/14, que creaba la Mesa Intercultural.

d.- afirmar que, a partir del funcionamiento de dicho espacio, se podría consensuar las normas vigentes en lo que respecta a la presentación de planos y solicitudes de permisos para las construcciones que realiza la comunidad en su territorio.

e.- dejar constancia que, las construcciones objetadas cumplen con todos los requisitos de seguridad, higiene y protección del ambiente que exigen las normas municipales vigentes.

f.- recordar que, desde tiempos ancestrales, las decisiones acerca de dónde, qué y cómo se construye ha sido potestad de las autoridades de la comunidad.

El conflicto, planteado formalmente entre la comunidad Currhuinca y el municipio, sobre la aplicación de un criterio normativo obliteraba al actor clave en el diferendo: la concesionaria Nieves del Chapelco S.A.; y el motivo del mismo: la apropiación monopólica de una fracción de la renta turística.

Al respecto, el Lonco de la comunidad Currhuinca expresaba con claridad:

(...) lógicamente así como ha venido actuando la empresa Nieves del Chapelco por muchos años, generando un monopolio de lo que es el complejo invernal, le molesta que la Comunidad Currhuinca esté proyectando alguna actividad turística para este invierno (...) quien nos está dando soporte económico, para ser claros y sinceros es la empresa Austria, que es un rentals de San Martín de los Andes, y con ellos venimos trabajando desde ya hace cuatro años, por eso nos animamos a ir por más y vamos por más. Y esto no es solo en la base del Cerro Chapelco sino después será ampliarnos por todo el territorio que le pertenece a la Comunidad Currhuinca (...) (declaraciones realizadas el 11-06-14 por el Lonco de la comunidad Currhuinca en Lacar Digital/).

En abierto desafío al intento de monopolizar la prestación de servicios turísticos por parte de Nieves del Chapelco S. A., la comunidad se aprestaba, a mediados de 2014, a ampliar su oferta turística ofreciendo a los turistas el ingreso al “mini parque de nieve”, construido con apoyo financiero de los rentals como resultado de la puesta en práctica del acuerdo de reciprocidad ya mencionado. Al respecto, el Lonco de la comunidad continuaba con su declaración respecto a la actuación de la empresa Nieves del Chapelco frente a los proyectos de turismo que llevan a cabo los miembros de la comunidad Chirrihuinca:

Esto es un primer paso de todo lo que tenemos proyectado emprender. Todo en función de generar fuentes de trabajo y emprendimientos que beneficien a la Comunidad Currhuinca. Ese es nuestro objetivo principal (...) Presionan [la concesionaria] para que el municipio aplique el poder de policía" (...) Todo esto es trabajo no solo para la gente que pertenece a la comunidad sino a todos los que la empresa ha echado de los rentals, nos conocemos todos (declaraciones realizadas el 11-06-14 por el Lonco de la comunidad Currhuinca en Lacar Digital/)

Mientras esto acontecía, en el plano judicial, el Juzgado Administrativo de Faltas de San Martín de los Andes, en junio de 2014, encontraba a la comunidad responsable de violaciones al Código de Faltas y al Código de Edificación, condenándola al pago de una significativa multa e intimándola a presentar los planos correspondientes bajo apercibimiento de disponer su demolición.

El conflicto, que hasta aquí hemos reseñado, presenta distintos clivajes. Diversos actores, accionan administrativa y judicialmente pero lo hacen a sabiendas que su

resolución no pasa sino por el acuerdo político. La conformación de la mesa de diálogo, que posteriormente dio a luz a la Mesa Intercultural, tendría la importante tarea de la elaboración de un “protocolo intercultural”. Dicho instrumento, fue concebido con la pretensión de interpretar las diferencias culturales tanto en la concepción como en la aplicación de la normativa vigente. A partir de su aplicación, el procesamiento de las diferencias interétnicas y, lo que es más importante, las intraétnicas, contaría con un espacio específico para ser dirimidas.

Las tensiones por la apropiación diferencial de la renta turística causaron enfrentamientos ocasionales entre agrupaciones mapuche vecinas pero no impidieron que las mismas accionaran de manera conjunta por la demanda de ciertas reivindicaciones. Este fue el caso del reclamo por la construcción de una planta de tratamiento de residuos líquidos, que unió a todas las comunidades de la localidad exigiendo a la empresa concesionaria el cumplimiento, en tiempo y forma, de lo acordado una vez que fue constatada la contaminación de los arroyos tributarios de la cuenca del lago Lacar, por parte de la empresa concesionaria (Balazote y Moreyra, 2005).

La disputa territorial entre las comunidades Vera y Curruhuinca, devino el maridaje de cada comunidad con actores económicos que representaban a distintas fracciones de capital, una, con la concesionaria Nieves del Chapelco S.A., y, la otra, con los rentals asentados en el centro de la localidad de San Martín de los Andes. Estos alineamientos circunstanciales, no son más que la expresión étnica (cristalizada) de la disputa que mantienen distintos agentes económicos por la apropiación de la renta turística.

Interpretar linealmente los aspectos coyunturales de un conflicto que tiene múltiples aristas, impide comprender, tanto oposiciones estructurales como las prácticas específicas de los actores involucrados.

En tal sentido, es sumamente significativo, cómo ambas agrupaciones mapuche interpretan la dinámica del conflicto y diseñan mecanismos de regulación, que ponen límites y evitan ciertas escaladas. La negativa a judicializar el diferendo, resulta sumamente significativa y es un claro ejemplo de lo dicho.

Vfkowe Newen. Un caso de etnogénesis

Camino al aeropuerto de Chapelco, se encuentra ubicada la comunidad Vfkowe Newen. Rodeada de recientes emprendimientos turísticos, de una altísima valorización inmobiliaria, una pequeña franja de 1.200 ha es ocupada por 11 familias que reivindican su origen mapuche.

Hace décadas, los predios de Chapelco Chico pertenecían a varias estancias que desarrollaban actividades ganaderas y forestales. La dinámica del mercado inmobiliario en el espacio periurbano de San Martín de los Andes hizo que, paulatinamente, fueran abandonando estas prácticas económicas. El desarrollo de costosísimos emprendimientos turísticos, desplazó las actividades productivas de antaño. Estas transformaciones, se tradujeron en una fuerte presión sobre familias asentadas en el paraje que permanecían al margen de la actividad turística.

La altísima valorización de los predios ocupados por los pequeños productores de Vfkowe Newen, hizo que acontecieran numerosos episodios de amedrentamiento e intrusión con el claro objetivo apropiarse y usufructuar sus tierras.

En los últimos años, las familias asentadas en esa pequeña franja, de no más de 1.200 ha, intensificaron sus reclamos con el fin de regularizar la tenencia de la tierra ocupada. La radicalización identitaria de los pobladores fue en paralelo al desarrollo de la disputa territorial, siendo una de sus consecuencias inmediatas la profundización de un proceso de etnogénesis que tiene una dimensión estratégica insoslayable.

La conformación de la agrupación mapuche Vfkowe Newen, se yuxtapone con el proceso de regularización territorial reclamado por las familias que la integran. Estas unidades domésticas, tienen como actividad principal la ganadería extensiva y la producción hortícola, contando con una captación de agua de las nacientes del arroyo Chapelco Chico. Crían caprinos, bovinos, porcinos y aves, produciendo además, verduras para autoconsumo, a cielo abierto. El manejo ganadero de los grupos domésticos es extensivo y la modalidad de pastoreo comunitario empleado es altamente dependiente de la sustentabilidad del ambiente y las condiciones climáticas.

En agosto del año 2010, la comunidad mapuche Ufkowe Newen denunció, en dependencias policiales, el intento de usurpación por parte de personas lindantes al territorio comunitario: “las familias que vivieron desde siempre ahí está en conflicto con privados que se adjudican derechos sobre el territorio comunitario y existe una causa judicial donde se está discutiendo el derecho de ese territorio” (dirigente de la comunidad).

Inmediatamente denunciaron los hechos, haciendo pública su situación a través de un comunicado enviado a los medios, en el cual alertaban sobre futuros incidentes y llamaban a las comunidades mapuches a respaldarlos.

La situación, se tornó más crítica cuando agentes privados contrataron trabajadores e intentaron alambrar ciertos predios dentro del territorio ocupado por familias de la comunidad:

En el día de ayer [por el lunes] se volvieron a repetir los hechos de atropello en nuestros territorios con la usurpación del espacio de la comunidad Mapuce Ufkowe Newen en el paraje conocido como Chapelco Chico. (Comunicado de la comunidad Vfkowe Newen).

La comunidad denunció la complicidad del gobierno provincial puntualizando que la policía se había negado a recibir la denuncia realizada por el Lonco de la agrupación por usurpación territorial pese a contar con una medida de no innovar dictaminada por el Juzgado de Primera Instancia de Junín de los Andes.

A su vez, el Consejo Zonal de la Confederación Mapuche Neuquina convocó a todas las comunidades mapuche a participar y movilizarse en defensa del territorio del Lof Ufkowe Newen, haciendo un llamamiento “al pueblo nación mapuche a estar alerta y a las organizaciones sociales, populares, organismos de derechos humanos, sindicatos a estar alerta frente a un nuevo intento de despojo territorial”. (Diario Río Negro, 2010).

La amplitud de la convocatoria y el involucramiento de una organización confederal de nivel provincial evidencia que el conflicto trasciende una mera disputa entre privados y se inscribe en la amplia agenda de reclamos territoriales que las organizaciones indígenas plantean al Estado provincial.

Otros espacios de articulación política (extraprovinciales) también se expidieron sobre el conflicto. El Encuentro Nacional de Pueblos Originarios denunció que “(...) una vez más, intereses privados y especuladores están accionando e invadiendo un territorio ancestral mapuche del Lof Ufkowe Newen”, repudiando las políticas provinciales en la medida que legitiman prácticas violentas de intrusión en territorios mapuche (...)” (comunicado 25 08-10).

En marzo del año 2012 los pobladores de la agrupación Vfkowe-Newen volvieron a denunciar hechos similares a los señalados. Nuevamente, la intrusión de los predios de la comunidad ponía en estado de alerta a las comunidades mapuche. En esta ocasión, la Zonal Wijice convocó “(...) a todas las comunidades Mapuce a expresarse, hacerse parte y movilizarse en defensa del territorio del Lof Ufkowe Newen (...)” (San Martín a Diario, S/F).

Las líneas argumentativas del comunicado que convocaba a una marcha en defensa de los derechos territoriales replicaban las expresadas en otras convocatorias similares. Se destacaban las gestiones realizadas ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para obtener la personería jurídica y se puntualizaba:

- a.- la connivencia entre privados y el gobierno provincial.
- b.- la violencia de la contraparte que incluyó la contratación de “servicios de seguridad”.
- c.- la ocupación ancestral de los pobladores mapuche del predio en disputa.

La movilización se llevó a cabo por las calles céntricas de San Martín de los Andes y al mismo tiempo que se denunciaba la intrusión en los predios de la comunidad lof Ukkowe Newen, se exigía la implementación del relevamiento territorial normado por la Ley 26160 en la provincia de Neuquén. Las consignas de la marcha articulaban conflictos y reclamos puntuales con demandas estructurales:

Esto tiene que ver con una situación de definición política que ha hecho el gobernador de la provincia del Neuquén, hace bastante tiempo, donde ha estancado la ley de relevamiento [Ley 26.160] hace al menos 5 años (Werken de las comunidades del sur neuquino).

En otros trabajos hemos planteado que los conflictos territoriales que involucran a privados y poblaciones indígenas presentan cierta secuencia que atraviesa las etapas de mediatización-judicialización-represión (Balazote y Brac, 2011). Este caso no se apartó en demasía de dicha secuencia. La judicialización del conflicto comenzó con la demanda penal por usurpación iniciada contra el Lonco y el Inallonco de la comunidad quienes finalmente fueron absueltos en septiembre de 2015.

Este acontecimiento no puso fin a la judicialización del conflicto en la medida que las demandas planteadas en el fuero civil continuaron. Dicha dimensión del conflicto territorial que mantienen los pobladores de la comunidad Ufkowe Newen con sus vecinos se inscribe en un escenario que se reconfigura a partir de la promulgación de

la Ley Nacional 26.160, prorrogada mediante la Ley nacional 26.554. La misma declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas originarias. En línea con esta normativa, en febrero del año 2016 el diputado provincial Raúl Godoy presentaba ante la Legislatura de la Provincia de Neuquén un proyecto de Resolución en el cual se solicitaba informes al ejecutivo provincial sobre las medidas adoptadas para garantizar la continuidad del Programa Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas establecidas por las leyes citadas. Dicho proyecto también exigía se detalle los motivos por los cuales no se había avanzado con el trámite de registración ante la Dirección de Personería Jurídica en 15 comunidades entre las cuales se encontraba el Lof Ufkowe Newen.

Queda claro que el conflicto que analizamos no es más que el emergente visualizado, mediatizado y judicializado de las disputas territoriales que mantienen diversos agentes económicos con pobladores mapuche por predios de alta valorización inmobiliaria. Por otra parte, la disputa permite poner la lupa sobre el rol asumido por el Estado provincial que demora innecesariamente el trámite de registración ante la Dirección de Personería Jurídica, a la vez que retrasa la realización de relevamientos técnico-jurídico-catastrales de la situación dominial de las tierras ocupadas de numerosas comunidades.

El Barrio Intercultural y los límites de la integración

El barrio intercultural es una iniciativa que surge de la acción conjunta de la comunidad mapuche Curruhinca y la organización social Vecinos Sin Techo (VST). Este colectivo se conforma en el año 2004 a partir del reconocimiento por parte del municipio de la emergencia habitacional en la localidad de San Martín de los Andes. Mediante este acto se asumía que más de 2.500 familias se veían impedidas de acceder a la vivienda.

Como afirma Castells (1996), la escasez de viviendas no constituye un elemento inherente a los procesos de urbanización, sino que responde a la mercantilización de este bien y a que su acceso está regulado por el libre juego de la oferta y demanda. En definitiva, los mecanismos de la comercialización las viviendas están determinados por las condiciones sociales de su producción y distribución. Este enunciado de carácter general para cualquier urbe de impronta capitalista adquiere modalidades especiales en San Martín de los Andes. Las características del mercado inmobiliario de la localidad, fuertemente tensionado por inversiones asociadas a la actividad turística, hace que importantes sectores sociales se vean impedidos del acceso a la vivienda. Lo señalado explica, en parte, el surgimiento de colectivos como Vecinos Sin Techo que, en los márgenes del mercado, procuran diseñar alternativas que permitan solucionar esta carencia.

La organización Vecinos sin Techo propone en sus actas fundacionales:

Dignificar la vida de miles de vecinos, de nuestra localidad; asegurándonos a través de la ayuda mutua y el esfuerzo propio, un hogar digno. Modificar las condiciones de extrema pobreza de miles de personas de nuestra localidad, generando valores que aseguren una mejor convivencia. Promover valores sociales como: la solidaridad, la

cultura del trabajo y el encuentro entre los seres humanos. (Blogspot Vecinos Sin Techo, S/F).

Este colectivo se presenta como un espacio plural, democrático y solidario que se focalizará en la resolución de un problema específico como es el acceso a la vivienda. El escenario interétnico de la localidad fijaría los límites y posibilidades de su accionar.

Entre sus logros iniciales cuenta haber habilitado un registro de demanda habitacional en el Municipio y haber impulsado la creación de la Subsecretaría Municipal de Viviendas. Fruto de esta intensa vinculación con distintos niveles estatales, sus integrantes participaron en el proceso de adjudicación de viviendas construidas en el marco del Plan Federalismo I y Plan Federalismo II. Sin duda, el logro más importante para la organización fueron los avances realizados en el Proyecto del Barrio Intercultural. La construcción de dicho Barrio se llevó a cabo en el lote pastoril 27 que está ubicado en el Parque Nacional Lanin. Sus predios habían sido cedidos en comodato al Ejército Argentino por Parques Nacionales hecho que motivo un histórico reclamo por parte de la comunidad Curruhuinca.

La asociación del colectivo Vecinos sin Techo y la agrupación mapuche se consolidó procurando alcanzar dos objetivos muy concretos. En primer lugar, lograr la restitución del predio del Lote 27 a sus legítimos dueños: la agrupación Curruhuinca. Esto aconteció en noviembre del año 2011 cuando fue sancionada la Ley Nacional 26.725 que transfería el inmueble de la Colonia Pastoril Maipú a la comunidad. Los predios restituidos consistían en 31 ha. destinadas al uso deportivo, recreativo, cultural, educacional, sanitario e infraestructuras municipales y 13,5 ha. para la construcción de un albergue estudiantil comunitario, que contaría con un área recreativa.

Una vez obtenida la restitución, la comunidad Curruhuinca y el colectivo Vecinos Sin Techo se abocaron a planificar y gestionar ante distintas dependencias estatales la construcción del Barrio Intercultural.

La estructuración discursiva que legitimaba la propuesta contenía aspectos relacionados con las necesidades materiales, de ambos grupos, por la carencia de viviendas ocasionada por las características estructurales del mercado inmobiliario de San Martín de los Andes. Además, tal discurso poseía tópicos que pretendían un cambio sustancial en el relacionamiento interétnico entre winkas y mapuches. Este segundo aspecto, sin duda mucho más ambicioso que el primero, ponía en juego discursivamente un “estar en el mundo”. Un profundo trabajo simbólico articulaba la satisfacción de una necesidad básica, como sin duda es el acceso a la vivienda, con un sistema de valores basado en la solución colectiva de los problemas cotidianos.

Este proceso nos desafía en el presente a volver real el vivir como soñamos. Este sueño nos demanda la práctica consciente de los valores humanos básicos, nos requiere reconocernos comunidad y recrear una manera de relacionarnos cada vez más amorosa y responsable basada en la riqueza de la diversidad y el encuentro intercultural entre los pueblos. (Blogspot Vecinos Sin Techo, Barrio Intercultural S/F)

El énfasis discursivo fue puesto en que la propuesta resultaba una solución novedosa (de un viejo problema) que vinculaba a diferentes sectores humildes de la

localidad. Los valores que la respaldaban eran la solidaridad, el desarrollo sustentable, la dignidad; etc. La diversidad cultural, lejos de ser un obstáculo para la realización de proyectos, enriquecía la práctica social y política de los actores que intervenían. En definitiva, el escenario interétnico constituía el punto nodal en el cual se apalancaba la construcción del barrio.

En 2011 comenzaron los estudios técnicos de prefactibilidad. La participación de los vecinos constituyó una característica distintiva del proyecto en la medida que se propiciaba “(...) la construcción colectiva del conocimiento (...) a partir de un rescate y puesta en valor de los conocimientos de cada vecino” (Blogspot Vecinos Sin Techo S/F). Esto implicó una redefinición del relacionamiento entre técnicos y vecinos, importante en todas las etapas del proyecto, pero central para la definición del diseño de barrio. La experiencia de la agrupación Curruhuinca, muy acostumbrada a tomar decisiones de manera colectiva, iba en línea con la modalidad participativa de talleres implementada por Vecinos sin Techo.

También presentaban cierta similitud los formatos de vinculación de ambos colectivos con distintos estamentos político-administrativos. *“En este contexto, se les presenta a las poblaciones aquí abordadas, el desafío en encontrar y transitar estrategias novedosas, que permitan modificar su vinculación con las diferentes formas de poder, su organización interna y conformación territorial”*. (Impemba 2015: 02).

La valorización de saberes y experiencias de los participantes en la construcción del barrio intercultural partió del reconocimiento que *“la vivienda es algo muy importante para dejarla sólo en manos de los políticos”* (Blogspot Vecinos Sin Techo, Barrio Intercultural S/F). Las definiciones técnicas, administrativas y sociales debían ser tomadas desde una perspectiva amplia que contemplara otros aspectos, además de las variables económico-financieras.

En línea con lo señalado, la premisa constructiva partió del concepto de desarrollo sustentable. La aplicación de técnicas de permacultura implicó una lógica constructiva que contempló el *“Cuidado de la Tierra”*, el *“Cuidado de las personas”* fijando *“límites a la población y al consumo”* (Pagina Web, El camino de la permacultura: <http://www.elcaminodelapermacultura.com/>).

En septiembre de 2015 el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios informaba que en San Martín de los Andes (Provincia de Neuquén) se registraba un 75% de avance en la construcción de las primeras 56 casas del barrio y que se proyectaba la edificación de otras 100.

A principios del año 2016 finalizó la primera etapa de construcción, que fue monitoreada por el Programa Federal de Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales y financiada a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación. A estas 56 viviendas le seguirían 194 más proyectadas en los predios del lote 27.

La adjudicación de las viviendas comprendidas en este primer tramo constructivo fue realizada de manera igualitaria entre los pobladores mapuche de la agrupación Curruhuinca y los vecinos agrupados en VST. Los criterios utilizados para entregar estas viviendas fueron diferentes. La agrupación Curruhuinca priorizo a los jóvenes que no dispusieran casa propia y tuvieran familia. Por su parte, la asociación VST

ponderó que las familias adjudicatarias estuvieran inscritas en el registro provincial de vivienda y participasen en distintas instancias de la organización del colectivo.

Es significativo el contraste entre los criterios empleados, mientras los mapuches decidieron en base a un criterio de pertenencia (a la agrupación) y necesidad (carencia de vivienda); los integrantes de VST priorizaron la participación y compromiso con el proyecto del Barrio Intercultural.

La entrega fue fiscalizada por el Registro Único Provincial de Vivienda y Hábitat de la provincia de Neuquén siendo un requisito para la entrega de la vivienda estar inscripto en dicho ente.

Actualmente una parte de los adjudicatarios ya se encuentran viviendo en el nuevo barrio y cuentan con servicio de energía eléctrica y el acceso al agua se garantizó, de manera provisoria, a partir de una toma realizada en un arroyo cercano por los mismos vecinos.

El municipio que participó en las distintas etapas del proyecto se comprometió a contribuir en la provisión de los servicios básicos, pero hasta la redacción de este trabajo no había cumplimentado ninguno de los requerimientos realizados por los constructores.

En marzo de 2016 las dos cooperativas -integradas por mano de obra mapuche y criolla- que actualmente desarrollan las obras, comenzaron la segunda etapa prevista en el proyecto que contempla la edificación de 100 viviendas. La construcción requirió la firma de un convenio entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San Martín de los Andes que garantiza una inversión de fondos nacionales de alrededor de 60 millones de pesos. El cambio de gobierno acaecido a fines de 2015 incrementó las demoras en la transferencia de fondos a las cooperativas afectando los cronogramas inicialmente diseñados.

Es interesante resaltar que, pese a llamarse Barrio Intercultural las dos cooperativas que trabajan construyendo las viviendas están integradas, una por mapuches (Newen Mapu) y la otra por integrantes de VST (Cull Rani). Las diferencias en la conformación de las distintas comisiones directivas, las formas de organizar el trabajo, los criterios técnicos empleados y las formas de “gestionar” la construcción son muy marcadas y la ausencia de cualquier tipo de cooperación, sumamente significativa.

Distintos actores sociales de la localidad visualizan el proyecto del Barrio intercultural como una alternativa interesante para solucionar, al menos en parte, la crisis habitacional que sufre San Martín de los Andes. Como ya señaláramos la presión sobre el mercado inmobiliario que surge a partir de la expansión de la oferta turística dificulta a los sectores medios e impide directamente el acceso a la vivienda de los sectores de bajos.

En un escenario de fuertes tensiones por la apropiación de los recursos y signado por intensas disputas territoriales fruto de la alta valorización del recurso como es la tierra, cabe preguntarse por qué este emprendimiento, en principio, goza de ciertos consensos en la localidad.

Primeramente, debemos recordar que el barrio intercultural se encuentra emplazado en predios que son propiedad de la comunidad Curruhuinca. Es decir, están fuera de la dinámica del mercado. Son predios “no mercantilizables” en la medida que no se pueden comprar ni vender. En segundo lugar, la construcción del barrio significa una inversión importante proveniente mayoritariamente de recursos

federales, por lo tanto, es un flujo de capitales de origen externo que contribuye a dinamizar la economía local. Finalmente, la concepción del emprendimiento va en línea con cierta construcción simbólica que se proyecta en distintos formatos de “presentación” (y de representación) de la localidad de San Martín de los Andes como una aldea ecológica de montaña en la cual la convivencia interétnica solo resulta enriquecedora y carente de conflictos. Esta imagen ficcional es reforzada por la exhibición del emprendimiento como una propuesta novedosa que opera sobre una diversidad que se articula armoniosamente entre mapuches y winkas.

Pese a lo señalado, la construcción del barrio constituyó una interpelación a la comunidad de San Martín de los Andes que debió procesar disímiles definiciones tanto de su estructura estatal como de los distintos estamentos de su corpus social.

Refiriéndose al emprendimiento el Intendente de la localidad señalaba:

Hay una diferencia sustancial en el concepto de interculturalidad. Una cosa es la multiculturalidad donde hay presencia de varias culturas y todas conviven, pero la interculturalidad tiene como desafío construir algo en común, aquellos que procedemos de culturas diferentes convivimos en un mismo espacio territorial casi diría yo como socios, como integrando una nueva comunidad totalmente diferente a una y a otra (...)
(Guillermo Gammacurta, Diario Ambito Financiero, 2015).

Más allá de las disquisiciones del ex intendente de San Martín de los Andes sobre los conceptos de multiculturalidad e interculturalidad su testimonio hace referencia a las dificultades de la localidad para procesar las tensiones que generan diferencias culturales a partir de una modalidad de relacionamiento interétnico marcadamente asimétrico.

Consideraciones finales

La localidad de San Martín de los Andes es el principal centro turístico de la provincia de Neuquén. Su oferta se diferencia de la masividad de San Carlos de Bariloche y de la exclusividad de otras plazas en las que se practican deportes de invierno tales como Las Leñas ubicada en la provincia de Mendoza y El Calafate localizada en la provincia de Santa Cruz.

Su dimensión demográfica y la composición étnica de su población imprimen características especiales a la localidad. La problemática urbana que presenta es propia de centros de rango medio y el relacionamiento entre distintos actores económicos y sociales conforman una compleja trama social que se tensiona a partir de la lucha por la apropiación del espacio urbano y la distribución de la renta turística.

La composición étnica de la población imprime particularidades tanto en la conformación de la oferta turística como en las características que adquiere la disputa territorial. En efecto, el formato de relacionamiento de las comunidades mapuche con los distintos agentes económicos y los poderes locales constituye un tópico central para comprender la dimensión socioeconómica de la localidad.

Sin embargo, como se observa en los casos hemos analizado, la construcción de un esquema polar que vincule a mapuche y huincas simplifica en extremo la dinámica de los conflictos.

La localidad de San Martín de los Andes se esfuerza por difundir la imagen de un orden urbano que es resultado del equilibrio entre grupos y colectivos étnicamente diferenciados. Esta imagen, a todas luces ficcional, no es más que una cuidada construcción simbólica que oblitera los conflictos étnicos y de clase.

Los casos que hemos analizado nos permiten adentrarnos en la heterogénea trama social de la localidad, heterogeneidad que reconoce la configuración de un orden simbólico que, pese al empeño puesto por disimular las desigualdades, está atravesado por la diferenciación étnica y de clase.

La articulación de una organización comunitaria, propia de ciertos colectivos sociales y de las agrupaciones mapuches residentes en los espacios urbanos y periurbanos de la localidad, sumado a la lógica instrumental propia del funcionariado estatal y la específica del mercado, constela un campo de disputa de distintos actores sociales que pugnan por imponer sentidos que validen sus reclamos y justifiquen sus prácticas.

La realización de emprendimientos como el llevado a cabo en el lote 27 por parte de la agrupación Curruhuinca y el colectivo Vecinos Sin Techo, la emergencia de la comunidad Vfkowe Newen y la saga iniciada por el reconocimiento territorial a la comunidad Veray las rucas construidas en las proximidades de los medios de elevación del complejo Chapelco son procesos que deben ser analizados en el marco de un escenario caracterizado por profundas disputas entre distintos actores económicos, sociales políticos y culturales. La configuración de este escenario tan heterogéneo incluye agentes diversos con historicidades particulares, disímiles potencialidades de agencia y acceso al poder.

En tal entramado social, caracterizado por la conflictividad y la desigualdad, el relacionamiento interétnico resulta fundante de un ordenamiento social que muestra la articulación de las prácticas y rituales de diversos colectivos sociales. Como ya señaláramos, múltiples clivajes operan en los alineamientos de distintos grupos de interés cuya dinámica se caracteriza por la labilidad de los acuerdos alcanzados y por el diseño de una operatoria que se reformula permanentemente en función de alcanzar ciertos objetivos comunes.

Mapuche y huincas pueden aliarse por ciertos temas y enfrentarse en otros. Las comunidades Curruhuinca y Vera se enfrentan por la delimitación de su territorio, pero no dudan en aliarse para impulsar ciertas demandas tales como el histórico reclamo de todas las agrupaciones de la localidad por la construcción de una planta de tratamiento de residuos líquidos.

Como se ha señalado en otros trabajos (Balazote 2008 y 2011, Valverde et, al. 2015), los mapuches de San Martín de los Andes han enfrentado diversos escenarios socioeconómicos y disímiles formas de gestión estatal lo que les requirió incorporar nuevas prácticas comunitarias, conocer procedimientos administrativos, producir escritos, dar seguimiento a los acuerdos, demandar sus derechos y controlar su territorio. Pero este aprendizaje no se limita a optimizar los formatos de relacionamiento con distintos niveles de estatalidad, sino que también, han adquirido prácticas que les permiten procesar sus diferencias reconociendo un origen común y la pertenencia a un mismo espacio en la constelación de un sistema interétnico claramente asimétrico.

Postscriptum

A principios de agosto de 2016, cuando estábamos finalizando la redacción definitiva de este artículo, inspectores de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de San Martín de los Andes clausuraban las rucas -propiedad de la Comunidad Curruhuinca- que desde hacía tiempo rentaba a los rentals que alquilaban equipos de esquí y snowboard en el centro de la localidad y procedían a su entrega en las proximidades de la base del centro de esquí. Como señaláramos, la concesionaria Nieves del Chapelco había realizado denuncias hacía tres años, porque procuraba tener la exclusividad de dicha actividad. La medida de clausura tomada por el municipio se efectivizó por “falta de habilitación y licencia comercial”.

Inmediatamente los mapuches iniciaron un bloqueo en la Ruta 19, impidiendo el acceso a las personas que se dirigían al Chapelco. Previamente habían decidido una acción que contemplaba tanto las presentaciones legales como la señalada medida. El Lonco de la comunidad invalidó el intento de clausura señalando que: “el procedimiento fue un mamarracho con errores como la falta de notificación previa y fue una orden directa de la intendenta Brunilda y sus secretarios Saloniti, Bosch y su asesor Castañeda”. (LM Neuquén San Martín de los Andes, 02 agosto 2016). La amenaza de impedir la realización de una competencia deportiva a realizarse en los próximos días aceleró la negociación entre las partes. Por un lado, el municipio después de dictar el acto administrativo procuraba desvincularse del conflicto. Seguidamente la Intendente del municipio afirmaba que “hoy el problema es entre privados. Nosotros ya actuamos, ahora es la Justicia la que tiene que obrar. Tendrían que sentarse a hablar. Estos comerciantes tendrían que respetar la concesión, podrían establecer algún acuerdo con la concesionaria (...)” (San Martín a diario 03-08-16).

El reclamo para debatir el diferendo en el ámbito de la Mesa Intercultural, impulsado por la comunidad parecía una salida sensata para dirimir entre “el poder policial” reivindicado por el municipio y los derechos ancestrales planteados por la agrupación Curruhuinca. Hasta el momento no ha habido definición en este punto.

Estos hechos recientes no inciden en los planteos centrales de nuestro trabajo, solo constituyen una expresión episódica de uno de los conflictos que hemos reseñado. La dinámica de las disputas territoriales de la localidad se sigue explicando a partir del análisis de las prácticas políticas, las construcciones simbólicas y las tensiones por la apropiación de la renta turística de los actores sociales intervinientes. Análisis que trasciende los hechos recientes.

Mientras tanto, con la provisoriedad que merece el caso, solo podemos decir: final abierto.

Agradecimientos

Queremos agradecer al Dr. Marcelo Impemba, a la profesora Graciela Maragliano, a la Dra. María Gabriela Wegner y a la Srta. Estela Calfio Reinante por el apoyo brindado y por facilitarnos insumos relevantes para esta investigación.

Notas

¹ Mensajero, miembro relevante en la organización sociopolítica y étnica mapuche.

² Consta de un edificio de 200 m², que simula dos círculos (manteniendo la forma ancestral de las rukas), en el cual se ofrecen comidas típicas y contempla un espacio dedicado a la difusión de la historia y cultura de la comunidad Vera. Dicho centro cultural, fue pensado y planificado, de manera participativa desde sus inicios, entre las autoridades de la comunidad y la Universidad del Comahue, a través de equipos de cátedra de la carrera de Turismo, continuándose luego su ejecución tanto con apoyo de los gobiernos provinciales como nacionales (Stecher, 2011).

Bibliografía

BALAZOTE, Alejandro. 2008. Winkas y mapuches: producción cultural y oferta turística en una aldea de montaña en Norpatagonia. Argentina En: *Ilha*. V.8. números 1 e 2. PPAS. UFSC. Florianópolis.

BALAZOTE, Alejandro y BRAC, Marcela. 2011. Usos da Memória na Disputa pelos Recursos na Patagônia Setentrional. En: Lúcio Menezes Ferreira; Maria Letícia Mazzucchi Ferreira; Mónica Rotman (orgs.). *Patrimônio Cultural no Brasil e na Argentina: Estudos de Caso*. São Paulo: Annablume.

BALAZOTE, Alejandro y MOREYRA, Alejandra. 2005. Disputas territoriales y control de recursos hídricos en parajes de la localidad de San Martín de los Andes. En: *Disputas territoriales y conflictos interétnicos en Brasil y Argentina*. Editores: María José Reis, Juan Carlos Radovich y Alejandro Balazote. Ferreyra Ediciones. Córdoba.

CASTELLS, Manuel. 1996. *La era de la información. Economía, sociedad y cultura*. Alianza: Madrid.

HARVEY, David, 1992. *Urbanismo y desigualdad social*. Madrid. Siglo XXI.

IMPEMBA, Marcelo. 2015. Proyecto de Etnodesarrollo turístico - recreativo del Barrio Intercultural “comunidad de cambio” en San Martín de los Andes. AUSMA. Universidad Nacional del Comahue.

IMPEMBA, Marcelo y CALFIO Reinante, Estela. 2015. El Etnodesarrollo: Una herramienta para la gestión local del territorio. Caso Barrio Intercultural. VII Simposio Internacional y XII Jornadas Nacionales de Investigación - Acción en Turismo CONDET Congreso Internacional de Turismo – ANET Facultad de Turismo – UNCo - Neuquén.

STECHEER, Gabriel. 2011. Territorio, desarrollo intervenciones institucionales en comunidades mapuce. Los casos del área Pulmarí (Dto Aluminé) Linares Dto Huiliches) Vera Dto Lácar Provincia del Neuquén . Tesis Doctoral en Sociología Rural. Universidad Nacional de Cordoba.

VALVERDE, Sebastian; MARAGLIANO Graciela e IMPEMBA Marcelo. 2015. Expansionismo turístico, poblaciones indígenas Mapuche y territorios en conflicto en Neuquén, Argentina. En: PASOS - Revista de Turismo y Patrimonio Cultural. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España. Vol. 13 N° 2. Número Especial.

Documentos consultados

Gammacurta, Guillermo. 2015. Un barrio intercultural y sustentable. *Ámbito Financiero* 13-08-2015. <http://www.ambito.com/803044-un-barrio-intercultural-y-sustentable> (28 de noviembre de 2017).

Blogspot Vecinos Sin Techo. S/F. <http://vecinossintecho.blogspot.com.ar/p/vecinos-sin-techo.html> (3 de marzo 2017).

El camino de la permacultura. <http://www.elcaminodelapermacultura.com/>
San Martín a Diario. S/F. “Queremos Evitar que haya violencia” <http://www.sanmartinadiario.com/actualidad/2846-queremos-evitar-que-haya-violencia.html> (10 de marzo 2017).

Blog de turismo San Martín de los Andes. <http://blogturismo.sanmartindelosandes.gov.ar/> (10 de marzo 2017).

Lacar digital- Portal Informativo. 2014. Ariel Epulef: "Tenemos listo nuestro mini parque de nieve". <http://www.lacardigital.com.ar/content/ariel-epulef-tenemos-listo-nuestro-mini-parque-de-nieve> (10 de marzo 2017).

Diario LM Neuquén. 2011. Inauguran centro cultural mapuche. <https://www.lmneuquen.com/inauguran-centro-cultural-mapuche-n126924>. (12 de marzo 2017).

Diario Río Negro. 2010. Denuncia mapuche por conflicto territorial. http://www.rionegro.com.ar/region/denuncia-mapuche-por-conflicto-territorial-CRRN_442145 (12 de marzo 2017).

Recibido: 21 de Marzo 2017.

Aceptado: 4 de Abril 2017.